

## ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En, el distrito de Santo Tomas, a los 16 días del mes abril del año 2025, en las oficinas de abastecimiento de la municipalidad a las 09:15 horas, el órgano encargado de las contrataciones (especialista en contrataciones), encargado de la preparación, conducción y realización del procedimientos de selección adjudicación simplificada N° 001- 2025- MDST/OEC – I convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es el **SUMINISTRO DE BIENES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS**, a fin de EFECTUAR LA APERTURA DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO presentadas al presente procedimiento de selección, de acuerdo a las especificaciones técnicas que forman parte de las bases y del aviso de convocatoria publicado en el SEACE (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado) de la página web del OSCE

### DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado) de la página web del OSCE, se registraron vía electrónica como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro
1	Proveedor con RUC	20480498004	INVERSIONES VALERIA SRL	09/04/2025	Válido		09/04/2025

### DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el cronograma establecido en el SEACE (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado) de la página web del OSCE, los siguientes participantes presentaron sus ofertas vía electrónica.

N°	Nombre o razón social del postor	RUC
1	INVERSIONES VALERIA SRL	20480498004

Acto seguido, se procede con la apertura que contienen las ofertas de los mencionados participantes, y con la revisión de las mismas.

### ETAPA DE ADMISIÓN:

De acuerdo al artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificaciones vigentes, este señala lo siguiente: "73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida."

### DETALLE DE LAS PROPUESTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, la siguiente oferta se admite, en vista de que contiene los documentos de carácter obligatorio establecidos en las bases integradas y cumplen con el requerimiento técnico mínimo:

N°	Nombre o razón social del postor	RUC	Nombre del representante legal o representante común del consorcio	Item(s) a los que postula
1	INVERSIONES VALERIA SRL	20480498004	Rosa Damacén Malpartida	único

**ETAPA DE EVALUACIÓN:**

De acuerdo al artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificaciones vigentes, este señala lo siguiente: "74.1. La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas".

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1: INVERSIONES VALERIA SRL</b>	
<b>FACTOR DE EVALUACIÓN: PRECIO</b>	
x	El órgano encargado de las contrataciones ha verificado que el postor presentó el documento ( <b>Anexo N° 6</b> ), mediante el cual se acredita el cumplimiento de este factor, de acuerdo con la exigencia de las bases integradas.
x	El órgano encargado de las contrataciones ha verificado que la oferta presentada por el postor se encuentra legibles y sin borrones o enmendaduras.
El monto ofertado de acuerdo al <b>anexo N° 06</b> por el postor asciende a S/. <b>58,560.00</b> por lo que, de acuerdo con el criterio establecido en las bases integradas le corresponde <b>60 puntos</b> .	
<b>FACTOR DE EVALUACIÓN: VALORES NUTRICIONALES</b>	
x	El órgano encargado de las contrataciones ha verificado que el postor presentó el documento DECLARACION JURADA, y certificado nutricional mediante el cual se acredita el cumplimiento de este factor, de acuerdo con la exigencia de las bases integradas.
x	Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones ha verificado que el valor nutricional propuesto está considerado en las bases del procedimiento de selección.
El postor ha presentado las siguientes	
Proteína	6.00%
Por lo que, de acuerdo con los criterios y los parámetros de las Bases, le corresponde <b>10 puntos</b> .	
<b>FACTOR DE EVALUACIÓN: CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</b>	
x	El órgano encargado de las contrataciones ha verificado que el postor presentó los documentos vigentes, mediante el cual acredita el cumplimiento de este factor, de acuerdo con la exigencia de las Bases.
El postor ha presentado las siguientes	
<b>INSPECCION HIGIENICO SANITARIA</b> acreditado con certificado de inspección N° OI 383 con un puntaje de 97.40 %	
<b>INSPECCION HIGIENICO SANITARIA</b> acreditado con certificado de inspección técnica productiva de planta – Lima (informe técnico) N° 0189/25, con un puntaje de 98.72%	
Por lo que, de acuerdo con los criterios y los parámetros de las Bases, le corresponde <b>20 puntos</b> .	
<b>FACTOR DE EVALUACIÓN: PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES</b>	
x	El órgano encargado de las contrataciones ha verificado que el postor presentó el documento DECLARACION JURADA, mediante el cual se acredita el cumplimiento de este factor, de acuerdo con la exigencia de las bases integradas.
El postor ha presentado lo siguiente:	
Insumos de origen nacional	99.65%
Por lo que, de acuerdo con los criterios y los parámetros de las bases integradas, le corresponde <b>10 puntos</b> .	

Por lo que, de acuerdo con los criterios y los parámetros de las bases integradas, le corresponde **00 puntos**.

**RESULTADOS FINALES**

De este modo, teniéndose los resultados tanto de las ofertas, se procede a determinar el puntaje total, de acuerdo a lo señalado en el numeral 74.2 del del Artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, obteniéndose los siguientes resultados:

Orden de prelación	Nombre o razón social del postor	Precio	valor nutricional	condiciones de procesamiento	porcentajes de componentes nacionales	Puntaje Total
1	INVERSIONES VALERIA SRL	60	10	20	10	100

El postor presenta el anexo N° 10 DECLARACIÓN JURADA DE SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Por lo que le corresponde las bonificaciones de acuerdo al siguiente cuadro:

Nombre o razón social del postor	Puntaje total	Bonificación	Orden de prelación
INVERSIONES VALERIA SRL	100.00	5% (5.00)	1(105.00)

**ETAPA DE CALIFICACIÓN**

De acuerdo al artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificaciones vigentes, este señala lo siguiente: "75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada."

**CALIFICACION DE OFERTAS**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1 INVERSIONES VALERIA SRL	
REQUISITO DE CALIFICACION: EXPERIENCIA DEL POSTOR	
	El órgano encargado de las contrataciones ha verificado que los documentos que sustentan la experiencia del postor están referidos a la venta o suministro de bienes <u>iguales o similares</u> y que la antigüedad de éstos no supera los 8 años que impone las bases.
X	El órgano encargado de las contrataciones ha verificado que todos los documentos presentados que sustentan la experiencia del postor se encuentran legibles, sin borrones o enmendaduras que los perjudiquen.
X	El órgano encargado de las contrataciones ha verificado que los documentos presentados por el postor que acreditan su experiencia están referidas a contratos con su respectiva conformidad por la venta o suministro y/o copias de comprobantes de pago cuya cancelación se acreditó documental y fehacientemente, de acuerdo con las disposiciones de las Bases.

La sumatoria de los montos debidamente sustentados por el postor asciende a S/ 155,051.40, por lo que, de acuerdo con el criterio establecido en las bases integradas si cumple con este requisito.

**RESULTADOS DE LA CALIFICACION**

**Municipalidad Distrital de Santo Tomas**

[Adjudicación Simplificada N° 001-2025-MDST/OEC (I convocatoria)]

Suministro para adquisición de leche evaporada

De acuerdo a la evaluación realizada, y de acuerdo al orden de prelación se verifico que el postor que obtuvo el primer lugar cumple con los requisitos de calificación establecidos en las bases.		
N° ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	Califica
1	INVERSIONES VALERIA SRL	SI

**ACUERDO ADOPTADO**

El órgano encargado de las contrataciones, por, UNANIMIDAD dan por aprobados los resultados de la evaluación y como consecuencia del resultado final, se otorga la buena pro conforme al siguiente detalle:

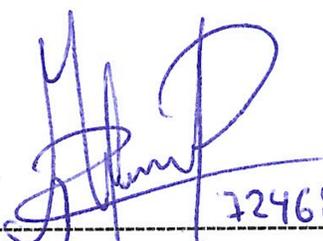
Postor ganador : **INVERSIONES VALERIA SRL**  
RUC : 20480498004  
Representante Legal : Rosa Damacén Malpartida  
D.N.I N° : 33422212  
Dirección : AV. SALAMANCA N° 726 Chachapoyas  
Monto total adjudicado : S/. 58,560.00 sin IGV

Cabe precisar que este órgano encargado de las contrataciones deslinda toda responsabilidad respecto a la documentación presentada, pues de acuerdo al principio de presunción de veracidad la documentación presentada se presume como verdadera.

El otorgamiento de la buena pro se registrará y notificará en el SEACE. Asimismo, el consentimiento de la buena pro se producirá de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, informándose del resultado del proceso de selección al despacho de alcaldía.

Así mismo el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) deberá realizar la fiscalización posterior de la oferta ganadora, en concordancia al numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Siendo las 11:10 horas del mismo día se firmó la misma en señal de conformidad

  
72468696  
-----  
**Renzo Marcelo Peralta Villalobos**  
Especialista en Contrataciones